

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 84 -2017-CAFED/GG

Callao, 20 de diciembre de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED - CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 073-2017-CAFED/GG, de fecha 24 de octubre del 2017, el Informe N° 347-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 13 de diciembre del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 130-2017-CAFED/GA, de fecha 14 de diciembre del 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 690-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de diciembre del 2017, de la Gerencia General, y el Informe N° 725-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con, **Resolución Gerencial General N° 073-2017-CAFED/GG**, de fecha 24 de octubre del 2017, aprueba el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal para los años 2018-2022 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con **Informe N° 347-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 12 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración aprobación de Plan de Desarrollo de la Personas 2018 mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N° 130-2017-CAFED/GA**, de fecha 14 de diciembre del 2017, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General para su conocimiento y demás fines.

Que, con **Memorándum N° 690-2017-CAFED/GG**, de fecha 19 de diciembre del 2017, la Gerencia General deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a la proyección del acto resolutivo correspondiente del Plan de Desarrollo de las Personas 2018.

Que, con **Informe N° 725-2017- CAFED/GAJ**, de fecha 20 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente proyectar el acto resolutivo aprobando el Plan de Desarrollo de la Personas 2018 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2010-PCM**, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP.

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR /PE** se

aprueba la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al servicio del Estado la cual establece los miembros que integran el Comité de Elaboración del PDP, los que serán oficializados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso j), que una de las funciones del Gerente General es: *"Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO"*.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de los integrantes del Comité del Plan de Desarrollo de Personas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas 2018 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Comité.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
[Handwritten signature]
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General

[Handwritten signature]